INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO

ESTUDIO DE MERCADO

Prestación del servicio de mantenimiento correctivo de equipos de fotocopiadoras

Contrato N.° 09-005

San José de Cúcuta, Norte de Santander — 4 de septiembre de 2026

1. OBJETO Y FINALIDAD DEL ESTUDIO

El presente estudio de mercado tiene como finalidad establecer las condiciones del mercado y determinar el presupuesto oficial para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo de tres (3) equipos multifuncionales Ricoh del Instituto Técnico Mercedes Ábrego.

El estudio se elabora de conformidad con el numeral 2.2 del Manual de Contratación del Instituto, que establece que el estudio del mercado tiene por finalidad establecer el presupuesto oficial y las condiciones del mercado, considerando las características y condiciones particulares de la necesidad.

De acuerdo con el numeral 2.5.2.1 del Manual de Contratación, cuando el valor estimado del contrato sea igual o inferior a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el ordenador del gasto podrá contratar con fundamento en una (1) cotización, siempre que el estudio del mercado acredite que el precio ofrecido corresponde a condiciones de mercado.

No obstante que la cuantía de la presente contratación permite contratar con fundamento en una (1) cotización, el Instituto obtuvo TRES (3) cotizaciones sobre este componente, por cuanto la solicitud se formuló sobre el paquete completo de bienes y servicios de reprografía. En consecuencia, el presente estudio se apoya en un comparativo que supera la exigencia aplicable.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y CONDICIONES REQUERIDAS

Mantenimiento correctivo de tres (3) equipos multifuncionales Ricoh instalados en las sedes del Instituto, comprendiendo el diagnóstico del equipo, la limpieza y adecuación de unidades internas, la limpieza del alimentador automático de documentos, la limpieza de los sistemas óptico y láser, la instalación de los repuestos suministrados por el Instituto, la calibración y las pruebas de funcionamiento, y la entrega de informe escrito por equipo.

N.°	Equipo	Serial	Sede	Valor
1	Ricoh MP4002	W524L901354	Sede Principal	$250.000
2	Ricoh MP5002	W534L500565	Sede Jardín Nacional	$250.000
3	Ricoh MP4002	W524L901608	Sede Jardín Nacional	$250.000
	VALOR TOTAL			**$750.000**

El suministro de los repuestos corre por cuenta del Instituto, mediante contratación independiente. El servicio comprende únicamente la mano de obra, el desplazamiento, las herramientas y los insumos de limpieza.

3. FUENTES DE INFORMACIÓN Y METODOLOGÍA

El Instituto solicitó cotización a tres (3) oferentes diferentes e independientes entre sí, dedicados a la venta y el mantenimiento de equipos de reprografía en la región, sobre un alcance idéntico que comprendía la totalidad de los bienes y servicios de reprografía requeridos, incluido el servicio de mantenimiento correctivo objeto del presente estudio.

Las tres cotizaciones fueron recibidas el 2 de septiembre de 2026. El análisis se realiza de manera cualitativa, considerando los valores ofrecidos, el valor total de cada propuesta y las condiciones comerciales asociadas.

La comparación entre oferentes constituye la fuente directa y principal de información sobre las condiciones del mercado, por tratarse de propuestas efectivas formuladas sobre el mismo alcance, en la misma plaza y en el mismo periodo.

Se advierte que la solicitud de cotización se formuló sobre el paquete completo de bienes y servicios, razón por la cual el cuadro comparativo incluye tanto el componente objeto del presente estudio como el valor total de cada propuesta, elemento este último que resultó determinante en la selección.

4. OFERENTES CONSULTADOS

N.°	Oferente	Identificación	Datos de la cotización
1	María Isabel Gélvez Caballero — Representaciones T y S	NIT 60255974-1	2 de septiembre de 2026. Validez: diez (10) días. Plazo de entrega: tres (3) días al recibo de la orden de compra
2	Bolmar Jesús Montaguth Vergel — Distribuciones Montaguth	NIT 88.278.157-1	2 de septiembre de 2026. Validez: ocho (8) días. Plazo de entrega: quince (15) días hábiles
3	Humberto Peña Maldonado	NIT 13.494.819-1	2 de septiembre de 2026. Validez: ocho (8) días. Plazo de entrega: inmediata

5. CUADRO COMPARATIVO

Componente	Representaciones T y S	Distribuciones Montaguth	Humberto Peña
Mantenimientos correctivos (3 equipos)	**$750.000**	$780.000	$900.000
VALOR TOTAL DEL PAQUETE	**$750.000**	$780.000	$900.000
Orden de elegibilidad	**1.°**	2.°	3.°

6. ANÁLISIS COMPARATIVO

6.1. Comportamiento de los precios

En el componente objeto del presente estudio, las tres propuestas se ubican entre SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($750.000) y NOVECIENTOS MIL PESOS ($900.000) por las tres intervenciones, esto es, entre DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($250.000) y TRESCIENTOS MIL PESOS ($300.000) por equipo.

Las tres propuestas describen el mismo alcance de actividades sobre los mismos tres equipos, identificados por su serial, lo que permite una comparación directa sobre un servicio idéntico.

6.2. Resultado de la comparación

La propuesta presentada por María Isabel Gélvez Caballero, establecimiento Representaciones T y S, ofrece el menor valor en este componente y, simultáneamente, el menor valor en la totalidad de los componentes del paquete y el menor valor total, sin excepción.

Se advierte que la propuesta de menor precio no es artificialmente baja en los términos del numeral 2.6 del Manual de Contratación, por cuanto se ubica dentro de la banda de precios observada entre los tres oferentes, sin apartarse significativamente de ella.

7. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TRIBUTARIAS Y COMERCIALES

La oferente que presentó el menor precio se encuentra inscrita en el Registro Único Tributario bajo la responsabilidad 48 — Impuesto sobre las ventas, según se acreditó documentalmente, y su propuesta declara expresamente que el valor se presenta con el impuesto incluido.

Los tres oferentes consultados otorgaron a sus propuestas condiciones comerciales distintas en materia de forma de pago:

Condición	Representaciones T y S	Distribuciones Montaguth	Humberto Peña
Forma de pago ofrecida	Crédito	Contra entrega 100%	50% anticipo y 50% contra entrega
Validez de la oferta	10 días	8 días	8 días
Garantía sobre el equipo usado	**Seis (6) meses**	No ofrece	No ofrece
Contador del equipo informado	**Sí**	No	No

El Instituto no efectúa pagos anticipados, por comprometer recursos públicos con anterioridad a la ejecución de las prestaciones. La propuesta que condicionó su oferta a un anticipo del cincuenta por ciento (50%) resulta, por ese solo hecho, incompatible con la política institucional, sin perjuicio de que tampoco corresponde al menor precio.

8. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Con fundamento en el comparativo efectuado, se determina como presupuesto oficial de la presente contratación la suma de:

SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($750.000)

El valor corresponde a tres (3) intervenciones a razón de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($250.000) cada una, incluido el impuesto sobre las ventas, y equivale a 0,43 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

9. PRECISIÓN SOBRE LA METODOLOGÍA

Para la elaboración del presente estudio no se realizó una desagregación de costos internos de los oferentes, ni se calculó margen de utilidad, AIU, administración, imprevistos o rentabilidad. Tampoco se aplicaron porcentajes de desviación ni metodologías propias de contratos de obra.

La verificación se efectuó mediante la comparación directa de tres propuestas independientes formuladas sobre un alcance idéntico, en la misma plaza y en el mismo periodo, y mediante la verificación de las condiciones tributarias de la oferente de menor precio.

10. SOPORTES

Deberán incorporarse al expediente contractual como soportes del presente estudio de mercado, de conformidad con los numerales 2.2 y 5.2 del Manual de Contratación:

1. Cotización presentada por María Isabel Gélvez Caballero — Representaciones T y S, del 2 de septiembre de 2026.

2. Cotización presentada por Bolmar Jesús Montaguth Vergel — Distribuciones Montaguth, del 2 de septiembre de 2026.
3. Cotización presentada por Humberto Peña Maldonado, del 2 de septiembre de 2026.
4. Registro Único Tributario de la oferente de menor precio.

11. CONCLUSIÓN

Con base en la información analizada, se concluye que el valor de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($750.000) resulta acorde con las condiciones del mercado para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo requerido, de conformidad con el alcance y las condiciones de ejecución establecidas por el Instituto.

En consecuencia, se establece dicho valor como presupuesto oficial de la contratación, sin perjuicio de la verificación de los requisitos habilitantes y demás actuaciones previstas en el Manual de Contratación.

INSTITUTO TÉCNICO
MERCEDES ABREGO
RECTORÍA
Cúcuta, Norte de Santander

11-3-26

GLORIA TERESA SEPÚLVEDA VILLAMIZAR
Rectora — Ordenadora del gasto
INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO — NIT 890501324-0

ESTUDIO PREVIO

Prestación del servicio de mantenimiento correctivo de equipos de fotocopiadoras

San José de Cúcuta, Norte de Santander, 4 de septiembre de 2026

Entidad contratante	INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO — NIT 890501324-0
Ordenador del gasto	GLORIA TERESA SEPÚLVEDA VILLAMIZAR, Rectora
Objeto	Prestación del servicio de mantenimiento correctivo de tres (3) equipos multifuncionales Ricoh de las sedes Principal y Jardín Nacional
Procedimiento	Solicitud de cotización — numeral 2.5.2.1 del Manual de Contratación
Valor estimado	SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($750.000), IVA incluido
Disponibilidad presupuestal	CDP N.° 09 003 del 04 de septiembre de 2026 — rubro 2.1.2.2.2.2 Mantenimiento mobiliario y equipo (RG)

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer

El Instituto Técnico Mercedes Ábrego presta el servicio público educativo a la comunidad de San José de Cúcuta en los niveles de preescolar, básica y media, con una población aproximada de tres mil trescientos (3.300) estudiantes distribuidos en dos sedes y dos jornadas.

El Instituto cuenta con tres (3) equipos multifuncionales Ricoh instalados en sus dos sedes, que atienden las necesidades de reprografía institucional y cuyo funcionamiento resulta indispensable para la reproducción de material pedagógico, evaluaciones y documentación administrativa.

El uso continuo de dichos equipos ha producido el desgaste de sus unidades internas, la acumulación de residuos en el alimentador automático de documentos y en los sistemas óptico y láser, y el deterioro de piezas cuya sustitución resulta necesaria para restablecer su funcionamiento en condiciones adecuadas.

En consecuencia, el Instituto requiere contratar el mantenimiento correctivo de los tres equipos, comprendiendo la limpieza y adecuación de unidades, la limpieza del alimentador automático, la limpieza óptica y láser, y la instalación de los repuestos que el Instituto adquiere mediante contratación independiente.

2. Descripción del objeto a contratar

Objeto	Prestación del servicio de mantenimiento correctivo de tres (3) equipos multifuncionales Ricoh del Instituto Técnico Mercedes Ábrego.
Clasificador UNSPSC	73152100 — Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria de oficina
Cantidad	Tres (3) intervenciones
Naturaleza del contrato	Contrato de prestación de servicios

> **Nota.** *A diferencia de las demás contrataciones derivadas de la misma necesidad, la obligación principal de la contratista consiste en la realización de una actividad y no en la entrega de una cosa. Los repuestos que se instalan son suministrados por el Instituto mediante contratación independiente. En consecuencia, el negocio se califica como contrato de prestación de servicios.*

3. Equipos objeto de intervención y alcance del servicio

N.°	Equipo	Serial	Sede	Valor
1	Ricoh MP4002	W524L901354	Sede Principal	$250.000
2	Ricoh MP5002	W534L500565	Sede Jardín Nacional	$250.000
3	Ricoh MP4002	W524L901608	Sede Jardín Nacional	$250.000
	VALOR TOTAL			**$750.000**

El alcance de cada intervención comprende:

1. Diagnóstico del estado del equipo y verificación de las fallas reportadas.
2. Limpieza y adecuación de las unidades internas del equipo.
3. Limpieza del alimentador automático de documentos (ADF).
4. Limpieza del sistema óptico y del sistema láser.
5. Instalación de los repuestos suministrados por el Instituto que correspondan a cada equipo.
6. Calibración y pruebas de funcionamiento de las funciones de impresión, copia y escaneo.
7. Entrega de informe escrito por equipo, con indicación del estado encontrado, las piezas instaladas, las actividades ejecutadas y las recomendaciones de uso y de mantenimiento preventivo.
8. Retiro y disposición de las piezas sustituidas y de los residuos generados, previa entrega de las piezas retiradas a la supervisión para su verificación.

4. Mecanismo de adquisición

Conforme al numeral 2.5.1 del Manual de Contratación, la utilización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano constituye una alternativa de adquisición cuya procedencia determina el Instituto. Dicho mecanismo no constituye regla de prelación.

En el presente caso no resulta procedente acudir a dicho mecanismo, por tratarse de un servicio técnico especializado que debe prestarse presencialmente sobre equipos determinados, identificados por su serial, instalados en las sedes de la institución.

5. Valor estimado del contrato y su justificación

El valor estimado del contrato asciende a la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($750.000), incluido el impuesto sobre las ventas, correspondiente a tres (3) intervenciones a razón de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($250.000) cada una.

La justificación del valor consta en el Estudio de Mercado del 4 de septiembre de 2026, elaborado a partir de las tres (3) cotizaciones recibidas sobre el paquete completo de bienes y servicios de reprografía, que forma parte integral del presente estudio previo.

Del valor del contrato se descontarán las retenciones de ley a que haya lugar, incluida la retención en la fuente por servicios. Para tal efecto, la contratista deberá discriminar en su factura la base gravable y el impuesto sobre las ventas.

6. Procedimiento de selección y su justificación

El salario mínimo legal mensual vigente para el año 2026 asciende a UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905). En consecuencia, tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes equivalen a CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($5.252.715), y veinte (20) salarios mínimos a TREINTA Y CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL CIEN PESOS ($35.018.100).

Siendo el valor estimado del contrato de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($750.000), esto es, equivalente a 0,43 SMLMV e inferior a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el procedimiento aplicable es el de SOLICITUD DE COTIZACIÓN previsto en el numeral 2.5.2.1 del Manual de Contratación, conforme al cual el ordenador del gasto puede contratar con fundamento en una (1) cotización, siempre que el estudio del mercado acredite que el precio ofrecido corresponde a condiciones de mercado.

No obstante lo anterior, el Instituto obtuvo TRES (3) cotizaciones sobre este componente, superando la exigencia aplicable, por cuanto la solicitud se formuló sobre el paquete completo de bienes y servicios de reprografía.

La presente contratación no se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por ser su cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sino por el reglamento expedido por el Consejo Directivo del Instituto conforme al artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y al inciso 2.° del artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, y, en lo no previsto, por las normas civiles y comerciales.

7. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO. El acta de inicio no podrá suscribirse antes de que se encuentren disponibles en el almacén institucional los repuestos que el Instituto adquiere mediante contratación independiente, por cuanto su instalación forma parte del alcance del servicio.

Se emplea el cómputo en días hábiles conforme al artículo 62 del Código Civil, subrogado por el artículo 59 de la Ley 4.ª de 1913.

8. Lugar de ejecución

El servicio se prestará en las instalaciones donde se encuentran los equipos: la Sede Principal y la Sede Jardín Nacional del Instituto Técnico Mercedes Ábrego, en la ciudad de San José de Cúcuta.

Las intervenciones se ejecutarán en los horarios que autorice la Rectoría, procurando no interrumpir el servicio de reprografía institucional más allá del tiempo estrictamente necesario.

9. Forma de pago

El Instituto pagará el valor total del contrato mediante un (1) único pago equivalente al cien por ciento (100%), con posterioridad a la ejecución de las tres (3) intervenciones, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción, entrega de los informes por equipo, presentación de la factura electrónica con discriminación del impuesto, acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación bancaria a nombre de la contratista.

El Instituto no efectúa pagos anticipados. No se autorizarán pagos a cuentas bancarias cuyo titular sea persona distinta de la contratista.

10. Disponibilidad presupuestal

La presente contratación se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 09 003 del 04 de septiembre de 2026, expedido por la Pagaduría del Instituto por valor de DOS MILLÓNES DE PESOS ($2.000.000), con cargo al rubro 2.1.2.2.2.2 — Mantenimiento mobiliario y equipo (RG), vigencia fiscal 2026.

El valor estimado del contrato, SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($750.000), se encuentra plenamente amparado por dicha disponibilidad, quedando un saldo de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.250.000) en el rubro.

Se deja constancia de que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 y programada en el flujo de caja institucional.

11. Análisis de riesgos y garantías

Riesgo identificado	Probabilidad	Impacto	Tratamiento y asignación
Daño de los equipos durante la intervención	Baja	Alto	A cargo de la contratista, quien responderá por la reparación a su costa. Se mitiga mediante la exigencia de personal técnico idóneo para intervenir equipos Ricoh de las líneas contratadas.
Imposibilidad de ejecutar la intervención por falta de los repuestos	Media	Alto	A cargo del Instituto. Se elimina mediante la condición de no suscribir el acta de inicio antes de que los repuestos se encuentren disponibles en el almacén institucional.
Pérdida o uso indebido de las piezas suministradas por el Instituto	Baja	Medio	A cargo de la contratista. Se mitiga mediante el control de entrega de piezas por la supervisión y la obligación de entregar las piezas retiradas para su verificación.
Intervención que no restablece el funcionamiento del equipo	Media	Medio	A cargo de la contratista. Se mitiga mediante las pruebas de funcionamiento como condición de recibo y la garantía del servicio de tres (3) meses.
Interrupción prolongada del servicio de reprografía durante la intervención	Media	Medio	Compartido. Se mitiga mediante la ejecución en horarios autorizados por la Rectoría y la obligación de no interrumpir el servicio más allá del tiempo estrictamente necesario.
Accidente del personal técnico durante la intervención	Baja	Alto	A cargo de la contratista. Se mitiga mediante la exigencia de afiliación del personal al Sistema de

Riesgo identificado	Probabilidad	Impacto	Tratamiento y asignación
			Seguridad Social Integral, incluida la administradora de riesgos laborales.
Mora en la ejecución	Baja	Bajo	A cargo de la contratista. Se mitiga mediante multas sucesivas de apremio y cláusula penal pecuniaria.

11.1. Garantía exigida

La contratista garantizará el servicio prestado por un término de TRES (3) MESES contados desde la suscripción del acta de recibo a satisfacción, comprendiendo la corrección sin costo de las fallas que se presenten por causa de la intervención ejecutada o por deficiencia en la instalación de los repuestos.

La garantía no comprende las fallas derivadas del desgaste normal por uso ni las atribuibles a piezas no sustituidas durante la intervención.

11.2. Motivación de la no exigencia de garantías mediante póliza

El Instituto no exigirá la constitución de garantías mediante contrato de seguro, por cuanto el pago se efectúa con posterioridad a la ejecución y verificación del servicio, el valor del contrato es reducido —equivalente a 0,43 salarios mínimos legales mensuales vigentes— y las primas mínimas del mercado asegurador representarían un porcentaje desproporcionado del valor contratado, en contravía del principio de economía.

12. Supervisión

De conformidad con el numeral 3.1.4 del Manual de Contratación, se designa como supervisor del contrato al docente LUIS FELIPE SANTAFÉ MENDOZA, a quien se comunicará por escrito la presente designación con anterioridad a la celebración del contrato.

Son funciones del supervisor: verificar la ejecución de las actividades comprendidas en el alcance sobre cada uno de los tres equipos; recibir y verificar las piezas retiradas; comprobar el funcionamiento de las funciones de impresión, copia y escaneo con posterioridad a la intervención; recibir los informes por equipo; suscribir las actas de inicio y de recibo a satisfacción; expedir el certificado de cumplimiento que soporta el pago; e informar oportunamente al ordenador del gasto cualquier incumplimiento.

13. Requisitos habilitantes y su verificación

La contratista deberá acreditar los siguientes documentos para la suscripción del contrato:

Requisitos habilitantes jurídicos

1. Copia del documento de identidad.
2. Registro de Información Tributaria del municipio, cuando esté obligada a inscribirse.
3. Certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, con la constancia de su renovación para la vigencia 2026.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

5. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
6. Certificado de antecedentes judiciales y certificado de medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional.
7. Certificado de antecedentes expedido por la Personería Municipal de San José de Cúcuta.
8. Consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
9. Certificación de afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
10. Declaración de no encontrarse incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses.
11. Certificación bancaria expedida dentro de los tres (3) meses anteriores, a su nombre.
12. Cuando el contrato sea suscrito por el apoderado general inscrito en el Registro Único Tributario, copia del poder que acredite su facultad para obligar a la contratista.

Requisitos habilitantes técnicos

La capacidad técnica de la contratista se encuentra acreditada mediante el Registro Único Tributario, que consigna entre sus actividades económicas el código CIIU 3312 — Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, y el código 7730 — Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles, con fecha de inicio del 19 de enero de 2005.

Su establecimiento de comercio, Representaciones T y S, registra matrícula mercantil N.° 134056 desde el 19 de enero de 2005, lo que acredita más de veinte (20) años de ejercicio en el ramo.

La contratista deberá acreditar que el personal técnico que ejecutará el servicio cuenta con la idoneidad requerida para intervenir equipos Ricoh de las líneas contratadas, y que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, incluida la administradora de riesgos laborales.

Requisitos habilitantes financieros

Atendida la forma de pago prevista, consistente en un único pago con posterioridad a la entrega o ejecución y a la verificación de las prestaciones, así como la naturaleza estandarizada del objeto, no se exigen indicadores de capacidad financiera u organizacional, por resultar desproporcionados y restrictivos de la libre concurrencia.

14. Convocatoria a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento del Capítulo I del Manual de Contratación, el Instituto convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación y suministrará la información y documentación que le sea requerida para el cumplimiento de dicha labor.

15. Publicidad

La totalidad de los documentos del presente proceso se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en modalidad publicitaria, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición o suscripción, conforme al Capítulo V del Manual de Contratación y al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022.

16. Documentos que integran el presente estudio

1. Estudio de Mercado del 4 de septiembre de 2026, con el cuadro comparativo de las tres (3) cotizaciones recibidas.
2. Cotización presentada por María Isabel Gélvez Caballero — Representaciones T y S, del 2 de septiembre de 2026.
3. Cotizaciones presentadas por Bolmar Jesús Montaguth Vergel y por Humberto Peña Maldonado, del 2 de septiembre de 2026.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido con cargo al rubro 2.1.2.2.2.2 — Mantenimiento mobiliario y equipo (RG).
5. Registro Único Tributario de la contratista.

4-9-26

INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ABREGO
RECTORÍA
Cúcuta, Norte de Santander

GLORIA TERESA SEPÚLVEDA VILLAMIZAR
Rectora — Ordenadora del gasto
INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO — NIT 890501324-0

INST TEC MERCEDES ABREGO
NIT : 890501324

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 09 003

Fecha: 04/09/2026 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBROS	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.2.2.2	Mantenimiento mobiliario y equipo (RG)	2,000,000.00
	TOTALES	**2,000,000.00**

VIGENCIA: 2026
VALOR: DOS MILLONES PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: GLORIA TERESA SEPÚLVEDA VILLAMIZAR
CARGO: RECTORA
DEPENDENCIA: SIN DEPENDENCIA
DOCUMENTO DE SOLICITUD:

INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ABREGO
RECTORÍA
Cúcuta, Norte de Santander

GLORIA TERESA SEPULVEDA VILLAMIZAR
RECTORA

LUZ YURI ARISTIZABAL GOMEZ
PAGADORA

INST TEC MERCEDES ABREGO
NIT : 890501324

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 09 005

FECHA : 04/09/2026
A FAVOR DE : GELVEZ CABALLERO MARIA ISABEL NIT: 60255974
COMPROMISO : MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS
DISPONIBILIDAD : 09 003 -- 04/09/2026
DEPENDENCIA : SIN DEPENDENCIA

TIPO CONTRATO : 01 - PRESTACION DE SERVICIOS

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

RUBROS	DESCRIPCIÓN	FUENTE RECURSO	DISPONIBILIDAD	VALOR
2.1.2.2.2.2	Mantenimiento mobiliario y equipo (RG)	02-GRATUIDAD	003 - 04/09/2026	750,000.00
			TOTALES	**750,000.00**

VIGENCIA : 2026
VALOR : SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS.

21-9-26

INSTITUTO TÉCNICO
MERCEDES ABREGO
RECTORÍA
Cúcuta, Norte de Santander

GLORIA TERESA SEPULVEDA VILLAMIZAR
RECTORA

LUZ YURI ARISTIZABAL GOMEZ
PAGADORA

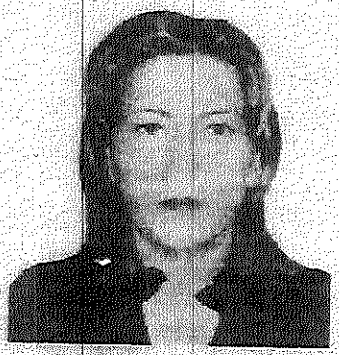
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **60.255.974**

GELVEZ CABALLERO
APELLIDOS

MARIA ISABEL
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-NOV-1968**
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

13-FEB-1987 PAMPLONA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2500100-57162008-F-0060255974-20071125 **00526** 07329A 02 239684631

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 141184570800

(415)7707212489984(8020) 000014118457080 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
6 0 2 5 5 9 7 4	1	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 0 2 5 5 9 7 4	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Pamplona 5 1 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GELVEZ	CABALLERO	MARIA	ISABEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
REPRESENTACIONES T Y S	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

41. Dirección principal: AV 3 14 23 P 1 BRR LA PLAYA

42. Correo electrónico: contabilidad@toneryservicios.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 4 0 0 1	3 1 3 2 5 3 7 6 0 5	6 0 7 5 7 1 1 6 2 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 4 1	2 0 0 5 0 1 1 9	7 7 3 0	2 0 0 5 0 1 1 9	3 3 1 2	0 2 0	1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 10 14 42 48 52

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 10- Obligado aduanero
- 14- Informante de exogena
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código: 22 23

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: GELVEZ CABALLERO MARIA ISABEL

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 29-01-2026 09:39:20AM

DOCUMENTO PUBLICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141184570800

(415)7707212489984(8020) 000014118457080 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
6 0 2 5 5 9 7 4	1	Impuestos de Cúcuta	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
APOD. GENERAL 0 7	2 0 2 3 0 8 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 9 4 2 8 2 9 8 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEÑA	GELVEZ	CAMILO	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141184570800

(415)7707212489984(8020) 000014118457080 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
6 0 2 5 5 9 7 4	1	Impuestos de Cúcuta	7

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 4 6 5 9

162. Nombre del establecimiento: REPRESENTACIONES T Y S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

165. Dirección: AV 3 14 23 P 1 BRR LA PLAYA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 3 4 0 5 6	2 0 0 5 0 1 1 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 3 2 5 3 7 6 0 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 30/07/2026 - 14:52:58
Recibo No. S002168217, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN X17F31BuUJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : MARIA ISABEL GELVEZ CABALLERO
Identificación : CC. - 60255974
Nit : 60255974-1
Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 134055
Fecha de matrícula: 19 de enero de 2005
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 04 de febrero de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AV 3 14 23 LA PLAYA PISO 1
Barrio : LA PLAYA
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico : contabilidad@toneryservicios.com
Teléfono comercial 1 : 3102508232
Teléfono comercial 2 : 3132537605
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : AV 3 14 23 LA PLAYA PISO 1
Barrio : LA PLAYA
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : contabilidad@toneryservicios.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PODERES

Que por escritura pública NRO. 1813 del 10 de Agosto de 2023 de notaria cuarta del circuito de Cúcuta, inscrita en esta cámara el 17 de Agosto de 2023, bajo el número 968 del libro V, se registró poder general Amplio y suficiente a CAMILO ANDRES PEÑA GELVEZ, varón, mayor de edad, nacionalidad colombiano, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.094.282.988, de estado civil soltero con unión marital de hecho vigente, para

relacione con cualquier acto que este requiera, ya sea por medio de escritura pública o acuerdo privado, haga declaraciones ya sean estas de mejoras construcción y sus correspondientes manifestaciones, pudiendo incluso de conformidad con el artículo 1766 del código civil realizar estipulaciones privadas, en cualquier sentido. 14) Para que sobre los bienes inmuebles que LA PODERANTE posea u ostente el derecho del dominio, lleva a cabo participaciones, loteos, desenglobes, englobes, someta al régimen de propiedad horizontal, realice adiciones, reformas o aclaraciones a los mismos, de ser necesario, tramite ante las autoridades de planeación, curadurías o funcionarios competentes, los permisos o licencias respectivas, pudiendo sin ninguna clase de limitación solicitar a nombre de LA PODERDANTE cualquier tipo de documento que viabilice el fin propuesto, y para que firme la correspondiente escritura pública, 15) Para que sobre los bienes inmuebles de LA PODERDANTE sometidos al régimen de propiedad horizontal, en nombre y representación de este, participe con voz y voto en las reuniones de las asambleas generales de propietarios o de sus órganos administradores, pudiendo dentro de las mismas aprobar o rechazar las propuestas que se emitan en su desarrollo, incluido el nombramiento de administradores, reformas, adiciones al reglamento o cualquier otra decisión, sin limitación alguna. 16) Para que constituya a favor de persona naturales o jurídicas, hipoteca abierta sin límite en la cuantía y ratifique, anticresis o cualquier otro gravamen o limitación al dominio sobre los bienes inmuebles o con prenda, anticresis u otras clase de gravámenes o limitaciones sobre la propiedad de los bienes muebles de LA PODERDANTE, tomar los seguros exigidos por las entidades acreedoras y endosarlos a favor de estas, recibir las proyecciones de los créditos, celebrar el contrato de administración anticrética, conferir poder a los acreedores para solicitar copias sustitutivas en caso de destrucción o perdida de la copia con merito ejecutivo, dar respuestas a las entidades respectivas sobre aspectos relacionados con el conocimiento sobre LA PODERDANTE para la prevención del lavado de activos, todo lo anterior, con el fin de garantizar el pago a cualquier persona natural o jurídica, incluido EL APODERADO, por las obligaciones que como deudor este adquiera para si mismo, a favor de otras personas que el mandatario contraiga en su nombre y/o en el de terceros. 17) Para que haga donaciones entre vivos de bienes muebles o inmuebles de LA PODERDANTE, sean estos presentes o futuros y para que obtenga la insinuación o insinuaciones necesarias. 18) Para que acepte, con o sin beneficio de inventario las herencias que se defiera a LA PODERDANTE, para que las repudien, para que acepte o repudie los legados o donaciones que se le haga, opta por gananciales, ceda por escritura pública a cualquier título, los derechos herenciales que le correspondan. Sean vinculados a determinados bienes o a titulo universal y otorgue poder a abogado titulado para que lleve a cabo el proceso de sucesión ya sea notarial o judicialmente. 19) Para que constituya, cancele o renuncie al derecho de usufructo, uso y habitación, servidumbres activas o pasivas, condición resolutoria, pacto de retroventa, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar o cualquier otra limitación al derecho de dominio sobre los bienes de LA PODERDANTE, en los términos de este poder. 20) Para que cancele hipotecas, prendas o cualquier otro gravamen constituido por LA PODERDANTE a favor de una persona natural o jurídica, incluyendo a EL APODERADO o cancelar aquellos que se hubieren constituido a favor de LA PODERDANTE, con el fin de garantizar obligaciones propias, de terceros o incluso las de

sea que haga cargo a su póliza o a la de terceros y reciba los dineros provenientes de dicha reclamación o indemnización, y en general representen a LA PODERDANTE con las más amplias facultades en los tramites que tengan relación con aseguradoras. 31) Para que celebre a nombre de LA PODERDANTE contratos de sociedad de cualquier especie, ya sean civiles o comerciales, constituye corporaciones, fundaciones, asociaciones, cooperativas o cualquier otra clase de persona jurídica sin animo de lucro, pactar estatutos, o que luego de estar constituidas, LA PODERDANTE haga parte de las mismas, pactar estatutos, o que luego de estar constituidas, LA PODERDANTE haga parte de las mismas, ya sea en calidad de socio, fundador, beneficiario, cooperado, accionista o cualquier otra formas participativa permitida por la ley hacer a ellas aportes de bienes muebles e inmuebles. 32) Para que represente a LA PODERDANTE con las mas amplias facultades en cualquier tipo de sociedad, civil o comercial, corporaciones, fundaciones, asociaciones, cooperativas, o cualquier otra clase de persona jurídica en la cual este haga parte, con facultades dispositivas y administrativas, pudiendo votar y tomar cualquier decisión en las reuniones de junta socios, asambleas de accionistas, juntas directivas, o cualquier otro órgano de las personas jurídicas antes relacionadas que implique o no reforma de estatutos de acuerdo a los intereses de LA PODERDANTE, reciba dividendos, reembolsos, remanentes, apruebe y firme las actas y documentos públicos y privados correspondientes y en general para que realice todos los actos sin limitación alguna incluido el de tomar la decisión de disolverlas y liquidarlas, así como determinar la forma de división de los bienes pertenecientes a estas, igualmente para que adquiera o enajene a cualquier titulo la partición, ya sea que se encuentre representada en acciones, cuotas sociales o parte de interés, que LA PODERDANTE tenga o desee tener en cualquier sociedad, incluidas las que hagan parte del mercado publico de valores. 33) Para que elabore la declaración de renta, patrimonio de y complementarios, la firme y presente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN del lugar de su competencia, reciba notificaciones, efectué los pagos, cobre los saldos a su favor, tramite solicitudes de facturación a favor de LA PODERDANTE o de cualquier persona en el cual este tenga participación o interés, requerimientos, haga peticiones, transija, tramite el registro único Tributario (RUT) a LA PODERDANTE y a las personas jurídicas que este tenga interés, facultando a EL APODERADO para manifestar desde que fecha inicio el mandante la actividad económica que desempeña, el domicilio, la dirección de residencia, número telefónico, régimen tributario y su código, o cualquier otra cosa que sea necesaria con el de adelantar este trámite, y en general para que realice cualquier diligencia en que tuviera que intervenir con todas las facultades que se requieran y en caso o de ser necesario otorgue poder especial a un contador público, o a cualquier otra persona a quien EL APODERADO considere competente para que realice las facultades aquí conferidas. 34) Para que a nombre de LA PODERDANTE realice débitos y abonos y diligencia declaraciones de cambio requeridas de acuerdo a la normatividad cambiaria del país donde lo requiera. 35) Para que reciba, entregue, gire, ordene, girar, endose, proteste y acepte, títulos valores en los cuales LA PODERDANTE sea acreedor o deudor, y en general para que celebre cualquier tipo de operaciones relacionadas con estos instrumentos negociables. 36) Para que ante la nación, los departamentos, municipios o cualquier otra entidad territorial, o administrativa, persona jurídica perteneciente a la rama ejecutiva, legislativa, judicial o sus

penales de que tenga conocimiento como consecuencia de la comisión de hechos ilícitos que lo afecten directa o indirectamente, y si es del caso, solicitar medidas de protección. 46) Para que adelante todos los tramites correspondientes a la obtención por LA PODERDANTE de su pensión de jubilación, que por vejez, invalidez, o sobreviviente, pueda recibir, para que a su vez cobre y reclame las sumas de dinero correspondientes y firme todos los documentos que fueren necesarios para el fiel cumplimiento de esta facultad, sin limitación alguna. 47) Para que ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, reclame la cédula de ciudadanía y diligencie en general todos los tramites necesarios para lograr la identificación plena de LA PDOERDANTE. 48) Para que a nombre de LA PODERDANTE, solicite la apertura, suspensión o cancelación de planes para la prestación del servicio de telefonía celular y similares, reposición de SIM CARD, ante las oficinas del operador que EL APODERADO elija, y en general adelante cualquier trámite ante este último. 49) Para adelantar las solicitudes ante las empresas de servicios públicos domiciliarios, con el fin de que a los bienes de LA PODERDANTE se les preste cualquiera de los servicios que estas ofrecen, es decir, teléfono, acueducto, luz alcantarillado, gas, internet, televisión, o para su correcta prestación, etc, al igual que la adquisición del mobiliario que permita la utilización de los mismos. 50) Para que previo cumplimiento de los requisitos legales, reclame sin limitación alguna, las sumas de dinero que se encuentren consignadas por conceptos de cesantías de cualquier fondo autorizada para ello, a favor de LA PODERDANTE en general lleven a cabo todas las gestiones, y manifestaciones necesarias para lograr este fin. 51) Para gestionar tramites de registro de documentos, actuaciones de LA PODERDANTE ante a diferentes Cámara de Comercio, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país. 52) Para que en nombre de LA PODERDANTE y ante sus empleadores reclame las sumas de dinero producto de indemnizaciones y liquidación que les adeude en razón de una relación laboral y firme los recibos correspondientes. 54) Para que represente a LA PODERDANTE ante las entidades bancarias y/o cooperativas, suscriba, cancele, modifique o realice cualquier acto sobre las cuentas de ahorros o créditos de cualquier tipo de o tarjetas de créditos en que este sea parte, reclame los beneficios de la cooperativa al cual esta afiliado LA PODERDANTE y la de su núcleo familiar, y en general represente a LA PODERDANTE con las mas amplias facultades en los tramites que tengan relación con cuentas de ahorros o créditos de cualquier tipo o tarjetas de créditos a nombre de LA PODERDANTE. 55) La compareciente manifiesta que a la fecha de este poder general, su estado civil es soltera con unión marital de hecho vigente, y de conformidad con lo previsto en la Ley 258 DE 1996, modificada por la ley 854 de 2003, faculta a su APODERADO para que, en caso de enajenación y/o limitación al dominio de un bien inmueble determinado, declare si dicho bien este o no afectado a vivienda familiar, e igualmente otorga poder a su mandatario (a) para que afecte o no afecte a vivienda familiar o cancele la afectación a vivienda familiar, sobre cualquier inmueble que adquiera en el futuro o que sea susceptible de enajenación y válidamente faculta a su APODERADO para hacer extensiva esta manifestación al Notario. No obstante lo anterior, en el evento que cambiara mi estado civil, de conformidad con la instrucción administrativa numero 01-46 del 08 de junio de 2001, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, faculto a mi APODERADO para que lo manifieste al señor Notario. 56) Para que ante las entidades bancarias como corporaciones, cooperativas, bancos y

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $499.138.663,00
Activo no corriente: $802.254.949,00
Activo total: $1.301.393.612,00
Pasivo corriente: $208.980.226,00
Pasivo no corriente: $143.049.048,00
Pasivo total: $352.029.274,00
Patrimonio neto: $949.364.338,00
Pasivo más patrimonio: $1.301.393.612,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $2.645.402.053,00
Otros ingresos: $73.768.481,00
Costo de ventas: $1.657.315.080,00
Gastos operacionales: $610.907.327,00
Otros gastos: $36.708.812,00
Gastos por impuestos: $32.835.503,00
Utilidad operacional: $381.403.812,00
Resultado del periodo: $303.008.812,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 30/07/2026 - 14:53:03
Recibo No. S002168217, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN X17F31BuUJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

RICOH

T&S REPRESENTACIONES

San José de Cúcuta, 02 de Septiembre de 2026

Señor
INSTITUTO TECNICO MERCEDES ABREGO
Ciudad

Cordial saludo;

Adjunto cotización:

MANTENIMIENTOS

CANT.	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN EQUIPO RICOH MP4002 SERIAL W524L901354 LIMPIEZA Y ADECUACION DE UNIDADES , LIMPIEZA ADF, OPTICA , LASER INSTALACION DE REPUESTOS - SEDE SECUNDARIA	$ 250,000	$ 250,000
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN EQUIPO RICOH MP5002 SERIAL W534L500565 LIMPIEZA Y ADECUACION DE UNIDADES , LIMPIEZA ADF, OPTICA , LASER INSTALACION DE REPUESTOS SEDE PRIMARIA	$ 250,000	$ 250,000
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN EQUIPO RICOH MP4002 SERIAL W524L901608 LIMPIEZA Y ADECUACION DE UNIDADES , LIMPIEZA ADF, OPTICA , LASER INSTALACION DE REPUESTOS SEDE PRIMARIA	$ 250,000	$ 250,000
		TOTAL MANTENIMIENTOS	**$ 750,000**

Total propuesta $750.000 iva incluido

Condiciones comerciales:

- **Plazo de entrega:** Tres días al recibo orden de compra
- **Validez de la oferta:** 10 días partir de la fecha
- **Forma de pago** : Crédito

Cualquier aclaración o duda con gusto le atenderemos.

MARIA ISABEL GELVEZ
Gerente

Distribuciones Montaguth

* Venta de Computadores, Suministros y Accesorios
* Electrodomesticos, Muebles y Equipos de Oficina
* Distribucion de Libros, Papeleria, Utiles de Oficina y Escolares
* Mantenimiento de Equipos y Servicio Tecnico
* Equipos y Accesorios para Manteleria
* Equipos de Comunicaciones
* Ferreteria en general y Maquinaria Agricola
* Articulos para el Hogar, Cafeteria y Viveres en Gral.
* Implementos Deportivos y Recreativos
* Equipos Quirurgicos y Hospitalarios

Bolmar Jesús Montaguth Vergel
Nit. 88.278.157-1
E-mail:distribucionesmontaguth@hotmail.com

Villa del Rosario; 02 de septiembre de 2026

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MERCEDES ABREGO
Ciudad

Por medio de la presente me permito presentar presupuesto de elementos para el colegio:

Servicios

CANT.	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN EQUIPO RICOH MP4002 SERIAL W524L901354 LIMPIEZA Y ADECUACION DE UNIDADES , LIMPIEZA ADF, OPTICA , LASER INSTALACION DE REPUESTOS - SEDE SECUNDARIA	$ 260,000	$ 260,000
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN EQUIPO RICOH MP5002 SERIAL W534L500565 LIMPIEZA Y ADECUACION DE UNIDADES , LIMPIEZA ADF OPTICA , LASER INSTALACION DE REPUESTOS SEDE PRIMARIA	$ 260,000	$ 260,000
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN EQUIPO RICOH MP4002 SERIAL W524L901608 LIMPIEZA Y ADECUACION DE UNIDADES , LIMPIEZA ADF, OPTICA , LASER INSTALACION DE REPUESTOS SEDE PRIMARIA	$ 260,000	$ 260,000
	TOTAL MANTENIMIENTOS		$ 780,000

TOTAL PRESUPUESTO $780.000

Condiciones del negocio

Tiempo de entrega: Quince días hábiles
Validez de la oferta: 8 días partir de la fecha
Modalidad de pago: contra entrega 100%

BOLMAR JESÚS MONTAGUTH VERGEL
Gerente

HUMBERTO PEÑA MALDONADO
NIT.13494819-1 – NO RESPONSABLE DE IVA
Venta y Mantenimiento de Equipos de Oficina – Reparaciones Eléctricas – papelería en general

Villa del Rosario, 02 de septiembre de 2026

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MERCEDES ABREGO
Cúcuta

Atentamente me permito enviar cotización para su revisión:

Mantenimientos

CANT.	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN EQUIPO RICOH MP4002 SERIAL W524L901354 LIMPIEZA Y ADECUACION DE UNIDADES , LIMPIEZA ADF, OPTICA , LASER INSTALACION DE REPUESTOS - SEDE SECUNDARIA	$ 300,000	$ 300,000
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN EQUIPO RICOH MP5002 SERIAL W534L500565 LIMPIEZA Y ADECUACION DE UNIDADES , LIMPIEZA ADF, OPTICA , LASER INSTALACION DE REPUESTOS SEDE PRIMARIA	$ 300,000	$ 300,000
1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN EQUIPO RICOH MP4002 SERIAL W524L901608 LIMPIEZA Y ADECUACION DE UNIDADES , LIMPIEZA ADF, OPTICA , LASER INSTALACION DE REPUESTOS SEDE PRIMARIA	$ 300,000	$ 300,000
	TOTAL MANTENIMIENTOS		$ 900,000

TOTAL PROPUESTA $900.000

Condiciones comerciales:

- **Plazo de entrega:** ocho días
- **Validez de la oferta:** 10 días partir de la fecha
- **Forma de pago** : 50% anticipo -50%contraentrega

Cualquier aclaración o duda con gusto le atenderemos.

HUMBERTO PEÑA MALDONADO
Gerente

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:41:21 AM horas del 02/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **60255974**
Apellidos y Nombres: **GELVEZ CABALLERO MARIA ISABEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de septiembre de 2026, a las 09:40:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	60255974
Código de Verificación	60255974260902094047

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302230159

PIB
09:37:47

Bogotá DC, 02 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ISABEL GELVEZ CABALLERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 60255974:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/09/2026 09:43:23 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **60255974** y Nombre: **MARIA ISABEL GELVEZ CABALLERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146854498** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 60255974 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/07/2026 03:26 PM

Código Verificación: **N3BPFZ1H76**

Válida hasta: **25/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Certificación
Bancaria

Viernes, 21 de agosto de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que MARIA ISABEL GELVEZ CABALLERO identificado(a) con CC 60255974, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	61745208405	2001-11-26	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

ACTA DE INICIO
VIGENCIA FISCAL 2026

CONTRATO

NÚMERO Y FECHA	09-005 DE 04 de septiembre 2026
CONTRATANTE	INSTITUTO TECNICO MERCEDES ABREGO
CONTRATISTA	MARÍA ISABEL GÉLVEZ CABALLERO — NIT 60255974-1
OBJETO	Prestación del servicio de mantenimiento correctivo de tres (3) equipos multifuncionales Ricoh de las sedes del Instituto
VALOR	SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($750.000), IVA incluidoo
PLAZO	Tres (5) días hábiles contados desde la suscripción del contrato
FECHA DE INICIO	04 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	11 DE SEPTIEMBRE 2026
SUPERVISOR	**LUIS FELIPE SANTAFE MENDOZA**

El 04 de septiembre de 2026, se reunieron en la ciudad de Cúcuta los suscritos, mayores de edad, a saber, LUIS FELIPE SANTAFE MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.093.737.885 de los Patios, actuando como delegado (encargado) de la institución por parte de la rectora Gloria Teresa Sepúlveda representante legal del INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO, identificado con NIT 890.501.324-0 de una parte y por la otra, MARÍA ISABEL GÉLVEZ CABALLERO mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N.° 60.255.974,con el fin de dar inicio al Contrato 09-005 de 04 de septiembre de 2026.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Cúcuta, el día 04 de septiembre de 2026.

LUIS FELIPE SANTAFE MENDOZA
Delegado de la Institución

MARÍA ISABEL GÉLVEZ CABALLERO
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.° 09-005 DE 2026

San José de Cúcuta, Norte de Santander, 4 de septiembre de 2026

Contratante	INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO — NIT 890501324-0
Contratista	MARÍA ISABEL GÉLVEZ CABALLERO — NIT 60255974-1
Establecimiento de comercio	REPRESENTACIONES T Y S — matrícula mercantil N.° 134056
Objeto	Prestación del servicio de mantenimiento correctivo de tres (3) equipos multifuncionales Ricoh de las sedes del Instituto
Valor	SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($750.000), IVA incluido
Plazo	Cinco (5) días hábiles contados desde la suscripción del acta de inicio
Supervisor	LUIS FELIPE SANTAFÉ MENDOZA, docente

Entre los suscritos, de una parte GLORIA TERESA SEPÚLVEDA VILLAMIZAR, mayor de edad, domiciliada en San José de Cúcuta, identificada con la cédula de ciudadanía N.° 60.306.015, obrando en su condición de Rectora y representante legal del INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO, establecimiento educativo oficial identificado con NIT 890501324-0, con domicilio en la Avenida Libertadores, Calle 8N N.° 16E-30 de San José de Cúcuta, y en calidad de ordenadora del gasto de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, quien en adelante se denominará LA CONTRATANTE; y de la otra parte MARÍA ISABEL GÉLVEZ CABALLERO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N.° 60.255.974, inscrita en el Registro Único Tributario bajo el NIT 60255974-1, propietaria del establecimiento de comercio denominado REPRESENTACIONES T Y S, con domicilio en la Avenida 3 N.° 14-23, Piso 1, Barrio La Playa, San José de Cúcuta, quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que se rige por el reglamento de contratación expedido por el Consejo Directivo del Instituto conforme al artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y al inciso 2.° del artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, y, en lo no previsto en él, por las disposiciones del Código Civil y del Código de Comercio, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que los tres (3) equipos multifuncionales Ricoh del Instituto presentan desgaste de sus unidades internas y acumulación de residuos derivados del uso continuo, y requieren intervención correctiva, según consta en el Estudio Previo del 4 de septiembre de 2026.

2. Que la obligación principal de LA CONTRATISTA consiste en la realización de una actividad y no en la entrega de una cosa, y que los repuestos que se instalan son suministrados por LA CONTRATANTE mediante contratación independiente, razón por la cual el presente negocio se califica como contrato de prestación de servicios.

3. Que el Instituto solicitó cotización a tres (3) oferentes diferentes e independientes entre sí sobre el paquete completo de bienes y servicios de reprografía requeridos, y recibió las tres propuestas el 2 de septiembre de 2026.

4. Que el Estudio de Mercado del 4 de septiembre de 2026 acreditó que LA CONTRATISTA ofreció el menor valor en la totalidad de los componentes analizados, sin excepción, y que su propuesta corresponde a condiciones de mercado.

5. Que mediante el Registro Único Tributario aportado se acreditó que LA CONTRATISTA se encuentra inscrita bajo la responsabilidad 48 — Impuesto sobre las ventas y bajo la responsabilidad 52 — Facturador electrónico, y que registra como actividad económica principal el código 4741, en correspondencia con el objeto contratado.

6. Que LA CONTRATISTA acreditó los demás requisitos habilitantes exigidos en el numeral 2.7.1 del Manual de Contratación y declaró bajo la gravedad del juramento no encontrarse incursa en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses.
7. Que existe disponibilidad presupuestal para atender el compromiso, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por valor de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) con cargo al rubro 2.1.2.2.2.2 — Mantenimiento mobiliario y equipo (RG), vigencia fiscal 2026.

En razón de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

LA CONTRATISTA se obliga a prestar, con plena autonomía técnica y administrativa, el servicio de mantenimiento correctivo de tres (3) equipos multifuncionales Ricoh del Instituto Técnico Mercedes Ábrego, en los términos y con el alcance previstos en las cláusulas segunda y tercera.

SEGUNDA. EQUIPOS OBJETO DE INTERVENCIÓN.

N.°	Equipo	Serial	Sede	Valor
1	Ricoh MP4002	W524L901354	Sede Principal	$250.000
2	Ricoh MP5002	W534L500565	Sede Jardín Nacional	$250.000
3	Ricoh MP4002	W524L901608	Sede Jardín Nacional	$250.000
	VALOR TOTAL			**$750.000**

TERCERA. ALCANCE DEL SERVICIO.

Cada una de las tres (3) intervenciones comprende:

1. Diagnóstico del estado del equipo y verificación de las fallas reportadas.
2. Limpieza y adecuación de las unidades internas del equipo.
3. Limpieza del alimentador automático de documentos (ADF).
4. Limpieza del sistema óptico y del sistema láser.
5. Instalación de los repuestos suministrados por LA CONTRATANTE que correspondan a cada equipo.
6. Calibración y pruebas de funcionamiento de las funciones de impresión, copia y escaneo.
7. Entrega de informe escrito por equipo, con indicación del estado encontrado, las piezas instaladas, las actividades ejecutadas y las recomendaciones de uso y de mantenimiento preventivo.
8. Entrega a la supervisión de las piezas retiradas, para su verificación, y disposición posterior de los residuos generados.

PARÁGRAFO. El suministro de los repuestos corre por cuenta de LA CONTRATANTE. LA CONTRATISTA responderá por el uso adecuado de las piezas entregadas y por las pérdidas o daños que le sean imputables.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO.

El valor total del presente contrato es la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($750.000), incluido el impuesto sobre las ventas, correspondiente a tres (3) intervenciones a razón de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($250.000) cada una.

El valor pactado comprende la mano de obra, el desplazamiento a las sedes, las herramientas, los insumos de limpieza y la totalidad de los gastos necesarios para la prestación del servicio. En consecuencia, no habrá lugar a reconocimiento de suma alguna adicional.

PARÁGRAFO. Del valor del contrato LA CONTRATANTE descontará las retenciones de ley a que haya lugar, incluida la retención en la fuente a título de renta por concepto de servicios.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

LA CONTRATANTE pagará el valor total del contrato mediante un (1) único pago equivalente al cien por ciento (100%), previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Ejecución de las tres (3) intervenciones conforme al alcance de la cláusula tercera.
2. Entrega de los informes escritos por equipo.
3. Suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
4. Presentación de la factura electrónica, con discriminación de la base gravable y del impuesto sobre las ventas.
5. Certificación de afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluida la afiliación a riesgos laborales, del personal que ejecute el servicio.
6. Certificación bancaria expedida dentro de los tres (3) meses anteriores, a nombre de LA CONTRATISTA.
7. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO. LA CONTRATANTE no efectúa pagos anticipados. El pago se causa en su totalidad con posterioridad a la ejecución y verificación de las prestaciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO. LA CONTRATISTA deberá discriminar en su factura la base gravable y el impuesto sobre las ventas, a fin de permitir la correcta liquidación de las retenciones de ley.

PARÁGRAFO TERCERO. El pago se efectuará mediante giro directo a la cuenta bancaria de titularidad de LA CONTRATISTA, previa inscripción del tercero beneficiario con una antelación no inferior a cinco (5) días respecto de la fecha del pago. LA CONTRATANTE no efectuará pagos a cuentas bancarias cuyo titular sea persona distinta de LA CONTRATISTA.

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR.

El plazo de ejecución del presente contrato es de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO. El acta de inicio no podrá suscribirse antes de que se encuentren disponibles en el almacén institucional los repuestos que LA CONTRATANTE adquiere mediante contratación independiente, por cuanto su instalación forma parte del alcance del servicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El servicio se prestará en las instalaciones donde se encuentran los equipos, en la Sede Principal y en la Sede Jardín Nacional, en los horarios que autorice la Rectoría, procurando no interrumpir el servicio de reprografía institucional más allá del tiempo estrictamente necesario.

PARÁGRAFO TERCERO. El cómputo en días hábiles se efectúa conforme al artículo 62 del Código Civil, subrogado por el artículo 59 de la Ley 4.ª de 1913.

SÉPTIMA. GARANTÍA DEL SERVICIO.

LA CONTRATISTA garantiza el servicio prestado por un término de TRES (3) MESES contados desde la suscripción del acta de recibo a satisfacción, comprendiendo la corrección sin costo alguno de las fallas que se presenten por causa de la intervención ejecutada o por deficiencia en la instalación de los repuestos.

PARÁGRAFO PRIMERO. La garantía no comprende las fallas derivadas del desgaste normal por uso ni las atribuibles a piezas no sustituidas durante la intervención.

PARÁGRAFO SEGUNDO. LA CONTRATISTA atenderá las solicitudes de LA CONTRATANTE dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su radicación.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Son obligaciones de LA CONTRATISTA:

1. Ejecutar las tres (3) intervenciones conforme al alcance de la cláusula tercera.
2. Emplear personal técnico idóneo para intervenir equipos Ricoh de las líneas contratadas.
3. Instalar los repuestos suministrados por LA CONTRATANTE y responder por su uso adecuado.
4. Entregar a la supervisión las piezas retiradas y disponer de los residuos generados.
5. Entregar los informes escritos por equipo.
6. Reparar a su costa cualquier daño ocasionado a los equipos durante la intervención.
7. Garantizar la afiliación de su personal al Sistema de Seguridad Social Integral, incluida la administradora de riesgos laborales, y acreditarla cuando le sea requerido.
8. Hacer efectiva la garantía del servicio durante su vigencia.
9. Suscribir las actas de inicio y de recibo a satisfacción y presentar los documentos exigidos para el pago.

Son obligaciones de LA CONTRATANTE:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y condiciones pactadas.
2. Designar al supervisor y comunicarle por escrito su designación.
3. Suministrar oportunamente los repuestos requeridos para la intervención.
4. Autorizar los horarios de ejecución y permitir el acceso a los equipos.
5. Verificar la ejecución y suscribir las actas de inicio y de recibo a satisfacción.

NOVENA. SUPERVISIÓN.

LA CONTRATANTE designa como supervisor del presente contrato al docente LUIS FELIPE SANTAFÉ MENDOZA, quien ejercerá la vigilancia y el control de su ejecución.

Son funciones del supervisor: verificar la ejecución de las actividades comprendidas en el alcance sobre cada uno de los tres equipos; entregar los repuestos requeridos y llevar control de su utilización; recibir y verificar las piezas retiradas; comprobar el funcionamiento de las funciones de impresión, copia y escaneo con posterioridad a la intervención; recibir los informes por equipo; suscribir las actas de inicio y de recibo a satisfacción; expedir el certificado de cumplimiento que soporta el pago; e informar oportunamente al ordenador del gasto cualquier incumplimiento.

DÉCIMA. MULTAS.

En caso de mora en la ejecución del objeto, LA CONTRATISTA pagará a LA CONTRATANTE una multa diaria sucesiva equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día hábil de retardo, sin que el valor acumulado de las multas pueda exceder del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO. La imposición de multas procede únicamente durante la ejecución del contrato y su liquidación corresponde a LA CONTRATANTE.

DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, esta pagará a LA CONTRATANTE, a título de estimación anticipada y parcial de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor de las multas efectivamente impuestas se imputará al de la cláusula penal pecuniaria. En ningún caso la suma de las multas y de la cláusula penal podrá exceder del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de LA CONTRATANTE a perseguir judicialmente la reparación integral del daño cuando este supere dicho monto y logre acreditarlo.

DÉCIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO.

Para la imposición de multas y para la efectividad de la cláusula penal pecuniaria, LA CONTRATANTE observará el procedimiento previsto en el numeral 4.5 del Manual de Contratación, que garantiza el debido proceso, el derecho de defensa y el derecho de contradicción, y que comprende:

1. Informe del supervisor en el que consten los hechos, las obligaciones presuntamente incumplidas y las pruebas que lo sustentan.
2. Citación escrita a LA CONTRATISTA, con mención detallada de los hechos, las normas o cláusulas posiblemente vulneradas y las consecuencias que podrían derivarse. La audiencia no podrá celebrarse antes del quinto (5.°) día hábil siguiente a la recepción de la citación.
3. Audiencia en la que LA CONTRATISTA podrá rendir explicaciones, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por LA CONTRATANTE.
4. Decisión motivada por escrito sobre la declaratoria o no del incumplimiento y sobre la tasación de la suma a cargo de LA CONTRATISTA.
5. Escrito de reconsideración que LA CONTRATISTA podrá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la decisión, el cual será resuelto dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción.

PARÁGRAFO. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá compensarse con las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, para lo cual esta autoriza expresamente con la suscripción del presente contrato. Si ello no fuere posible, se cobrará por la vía ejecutiva.

DÉCIMA TERCERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del certificado de registro presupuestal – CRP y la comunicación escrita de designación al supervisor.

DÉCIMA CUARTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

El presente contrato no genera relación laboral alguna entre LA CONTRATANTE y LA CONTRATISTA, ni entre aquella y el personal que esta vincule para la ejecución del objeto contractual. LA CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, y asume por su cuenta y riesgo las obligaciones laborales y de seguridad social del personal a su cargo.

DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD.

LA CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CONTRATANTE de toda reclamación, demanda, acción legal o costo que se derive de la ejecución del presente contrato y que le sea imputable, incluidos los que provengan de terceros o de su propio personal.

PARÁGRAFO. LA CONTRATISTA notificará a LA CONTRATANTE, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su conocimiento, cualquier reclamación, demanda, trámite administrativo o acción legal relacionada con la ejecución del contrato.

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN Y MODIFICACIONES.

LA CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita de LA CONTRATANTE.

Toda modificación constará por escrito, será suscrita por ambas partes y deberá efectuarse antes del vencimiento del plazo de ejecución. En ningún caso la modificación podrá alterar el objeto contractual, y toda adición requerirá la previa expedición de la disponibilidad presupuestal correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.

El presente contrato terminará por el vencimiento del plazo pactado, por el cumplimiento del objeto, por mutuo acuerdo de las partes o por las demás causales previstas en la ley. La terminación no extingue las obligaciones derivadas de la garantía pactada.

Las partes acuerdan liquidar el presente contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, en atención a que subsisten obligaciones de garantía a cargo de LA CONTRATISTA con posterioridad al recibo a satisfacción, conforme al numeral 3.2.2 del Manual de Contratación.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y MÉRITO EJECUTIVO.

Las diferencias que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato se resolverán en primer lugar mediante arreglo directo entre las partes y, de no lograrse acuerdo, mediante conciliación, transacción o amigable composición, conforme al numeral 3.3 del Manual de Contratación. Agotados dichos mecanismos sin resultado, las controversias se someterán a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

El presente contrato presta mérito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y exigibles, sin perjuicio del procedimiento previsto para la declaratoria de incumplimiento.

DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte integral del presente contrato:

1. Estudio de Mercado del 4 de septiembre de 2026, con el cuadro comparativo de las tres (3) cotizaciones recibidas.
2. Estudio Previo del 4 de septiembre de 2026.
3. Cotización presentada por LA CONTRATISTA el 2 de septiembre de 2026.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido con cargo al rubro 2.1.2.2.2.2 — Mantenimiento mobiliario y equipo (RG).
5. Documentos acreditativos de los requisitos habilitantes, incluido el Registro Único Tributario.
6. Certificado de Registro Presupuestal, una vez expedido.
7. Acta de recibo a satisfacción, una vez suscrita.

PARÁGRAFO. Las estipulaciones del presente contrato prevalecen sobre cualquier documento precontractual o tratativa anterior.

VIGÉSIMA. PUBLICACIÓN, NOTIFICACIONES Y LEY APLICABLE.

LA CONTRATANTE publicará el presente contrato y los documentos que lo integran en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022.

Las comunicaciones entre las partes se surtirán en las siguientes direcciones:

LA CONTRATANTE	LA CONTRATISTA
INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO NIT 890501324-0 Avenida Libertadores, Calle 8N N.° 16E-30	MARÍA ISABEL GÉLVEZ CABALLERO C. C. 60.255.974 — NIT 60255974-1 REPRESENTACIONES T Y S

LA CONTRATANTE	LA CONTRATISTA
San José de Cúcuta, Norte de Santander Correo: pagaduria@itma.edu.co	Avenida 3 N.° 14-23, Piso 1, Barrio La Playa San José de Cúcuta, Norte de Santander Correo: contabilidad@toneryservicios.com Teléfonos: 313 253 7605 — 607 571 1627

Cualquier cambio de dirección deberá comunicarse por escrito a la otra parte dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El presente contrato se rige por la ley colombiana.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, Norte de Santander, a los cuatro (4) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026), en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ABREGO
RECTORÍA
Cúcuta, Norte de Santander

GLORIA TERESA SEPÚLVEDA VILLAMIZAR
C. C. 60.306.015
Rectora — Ordenadora del gasto
LA CONTRATANTE

MARÍA ISABEL GÉLVEZ CABALLERO
C. C. 60.255.974
NIT 60255974-1
EL CONTRATISTA

Revisó y aprobó supervisión:

LUIS FELIPE SANTAFÉ MENDOZA
Docente — Supervisor del contrato

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

LUIS FELIPE SANTAFÉ MENDOZA
Docente

Por medio de la presente, en mi condición de Rectora y representante legal del **INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO** y en calidad de ordenadora del gasto, me permito informarle que ha sido designado como **SUPERVISOR** del Contrato de Compraventa N.° 09-005 del 04 de septiembre de 2026, celebrado con el contratista **MARÍA ISABEL GÉLVEZ CABALLERO** .

Para constancia y comunicación oficial se firma en San José de Cúcuta a los cuatro (04) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

4-9-26

INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ABREGO
RECTORÍA
Cúcuta, Norte de Santander

GLORIA TERESA SEPÚLVEDA VILLAMIZAR
Rectora — Ordenadora del gasto
INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ÁBREGO